DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 05 de Abril del 2006, las 16h01.- Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia dése a la misma el trámite verbal sumario.- Cítese a Marco Antonio Antón Suárez, en el lugar que se indica.- En orden al nombramiento de Curador Ad-litem, óigase a uno de los señores Fiscal Distrital de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización concedida al abogado defensor.- Notifíquese. f). Dra. Beatriz Suárez Armijos. Juez.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 02 de Octubre del 2006, las 08h26.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, cítese al demandado Marco Antonio Antón Suárez, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Notifíquese. f). Dra. Beatriz Suárez Armijos. Juez.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar.
SECRETARIA
Existe firma y sello.
A.P./29323/k.m.

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A la demandada AIDA FRANCISCA VELASCO, se le hace saber que dentro del juicio Verbal Sumario de Divorcio, que sigue el actor ANGEL EDUARDO CABRERA ESPINOZA, hay lo que sigue:
Juicio: No. 833-2006 Divorcio
Actor: ANGEL EDUARDO CABRERA ESPINOZA
Demandada: AIDA FRANCISCA VELASCO
Causal: Art. 110, Causal 11ava, Inciso 2do. del Código Civil

DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Julio del 2006, las 14h37.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite Verbal Sumario o a la presente causa de Divorcio, por tanto corrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al demandado SR. JUAN VICENTE FARES ASHQUIN, a quien de acuerdo al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se lo citará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora.- Agréguense al proceso los documentos presentados.
Notifíquese.-
f) Dr. Danny Moreira Mendoza. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.
Dr. Julio Cesar Muñoz
El Secretario
Hay un sello
AR/52941/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA KATHERINE SILVANA LARA ALVARADO
EXTRACTO
DEMANDANTE: SEÑOR EDISON PATRICIO NOBOA LOPEZ
DEMANDADO: SEÑORA KATHERINE SILVANA LARA ALVARADO
JUICIO DE DIVORCIO NRO. 931-06-VILAÑEZ, CON FUNDAMENTO EN EL INCISO PRIMERO DE LA CAUSAL 11 DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE
CASILLERO JUDICIAL NRO. 2365
DR. JENNY BOLAÑOS
FECHA DE INICIACIÓN 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006
CUANTIA INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Oc-

sible determinar el domicilio de su marido por lo que pide se le cite por la prensa.
PROVIDENCIA: la siguiente:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Septiembre del 2006, las 16h50.- VISTOS: La demandad de divorcio que presenta MARIA VICTORIA FREY PONTON, en contra de ALEX SCHMID ACKERMANN, reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía verbal sumaria prevista en la Sección 23 Artículos, 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada de la de-

QUITO, 29 de Septiembre del 2006, las 14h35.- VISTOS: La demanda que presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, dése a la misma el trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido, cítese a la demandada LEXI OSLITA SOLORZANO MACAY por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito y Guayaquil, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.- Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscal de lo Penal de Pi- y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese a la demandada señora Lucía Cecibel Uzhca Lucero, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, así como en la provincia del Azuay, ya que en el matrimonio se realizó en el cantón Ricaurte, mediando ocho días entre cada publicación. Tómese en cuenta la insinuación que se hace para la designación de Curador Ad-litem. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raúl Mariño Hernández.

AVISO

Se notifica a los acreedores de la Compañía San Bernardo Cia. Ltda. en liquidación, para que en el término de veinte días contados a partir de la *última publicación* de este aviso presenten los documentos que acrediten su derecho a la siguiente dirección Avenida Seis de Diciembre 2816 y Paúl Rivet, octavo piso.

Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
Liquidador

AR/52865/cc

AVISO

Se notifica a los acreedores de la Compañía CIMON TURISMO Cia. Ltda. En liquidación, para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten su derecho a la siguiente dirección Avenida Seis de Diciembre 2816 y Paúl Rivet, octavo piso.

Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
Liquidador

AR/52864/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 000013

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DESOTRA CIA. LTDA.

La compañía RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DESOTRA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Septiembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004201 de 31 OCT. 2006

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 10.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US$ 5,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La recolección, carga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos, desechos sanitarios y en general para cualquier actividad productiva que requiera este servicio.....

Quito, 31 OCT. 2006

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS

REGISTRO DE SOCIEDADES
16 ENE. 2007
Superintendencia

AR/52409/cc